

SECCIÓN AMÉRICA LATINA

EL IMPACTO DEL DESARROLLO DEL CAFÉ EN UN TERRITORIO NO CAFETALERO: CONFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOZOS DE COLOTENANGO EN GUATEMALA, 1877-1947*

Rosa Torras Conangla**

Resumen

Este artículo analiza cómo un territorio mam en el marginal altiplano guatemalteco, Colotenango, se articuló en el siglo XIX con la economía liberal, como *municipio de mozos* para las fincas agroexportadoras de café ubicadas en la bocacosta. Siendo un territorio no apto para el cultivo del café, la política estatal de impulso de la economía vinculada a ese producto tuvo efectos devastadores para los municipios del altiplano indígena, como

* Este artículo surge de la tesis de maestría en historia “Conformación de un municipio marginal guatemalteco: tierra, trabajo y poder en Colotenango (1825-1947)”. Universidad de Costa Rica, 2005, elaborada desde el marco del Área de Estudios de Historia Local de AVANCSO.

** M. Sc. en Historia, por la Universidad de Costa Rica. Investigadora del Área de Estudios de Historia Local de la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales –AVANCSO– de Guatemala. Correo electrónico: mima638@yahoo.com

fue el caso de Colotenango. Especialmente, se explora el papel de la Municipalidad en el sistema agroexportador, sustrato de los permanentes conflictos jurisdiccionales que existen en la zona.

Palabras clave: caficultura - mano de obra - liberalismo - Guatemala - municipalidad indígena

Abstract

This article analyzes the way in which Colotenango, a mam territory in the impoverished Guatemalan highlands, became a part of the liberal economy in the nineteenth century by constituting a *municipio de mozos* for the coffee export plantations located in the coastal region. Since this land had traditionally been considered not apt for coffee-growing purposes, the governmental policy aimed at boosting the economy based on this product, had devastating effects on the municipalities of the indigenous highlands, such as the case of Colotenango. Particularly, this article delves into the role played by the Municipality in the agricultural export system, which became the essence of continuous jurisdictional conflicts in the region still present today.

Keywords: coffee growing - labor – liberalism – Guatemala – indigenous municipality

Introducción

Colotenango, municipio situado en el departamento de Huehuetenango, es un caso paradigmático que ilustra cómo la inserción de buena parte de los municipios del altiplano indígena guatemalteco a la economía mercantil a lo largo del siglo XIX, provocó su marginalización. Las políticas del Estado conservador y del liberal lo convirtieron en un territorio cuyo único valor era –y sigue siendo– el de generador de mano de obra agrícola y vial. Para ello, fue necesario romper cualquier forma de autosostenibilidad económico-social y de autonomía política, que posibilitara a la población escaparse de su función laboral asignada.

Frente a la tendencia marcadamente culturalista de los que han estudiado el mundo indígena como espacio cerrado y autónomo —coadyuvando a una idealización del poder local que poco ayuda a entender su complejidad— y aquella que ha optado por considerar al Estado como un ente históricamente débil —que en 200 años no ha sido capaz de regular la vida local de las zonas marginales del país—, el presente ensayo se sitúa en una línea de estudios que parten del supuesto de que el Estado sí ha elaborado políticas dirigidas a la regulación de la vida local, aún en las zonas más remotas y aisladas, y que la interacción de esta penetración estatal con la realidad local ha generado altos niveles de conflictividad. Centrándonos en la vida económica guatemalteca, el desarrollo capitalista impulsado desde el Estado, encarnado en el cultivo del café, ha sido posible gracias a la marginalización de amplias zonas del país, entre ellas el altiplano indígena.

Lo anterior se ha hecho tomando en cuenta no sólo la diversidad local, sino la heterogeneidad con que el Estado ha aplicado la legislación estatal hacia las localidades, dependiendo de la distinta función económica asignada a cada región y de las estrategias de alianza, necesarias por parte de quienes han detentado el poder, para mantenerlo. En síntesis, el Estado no sólo ha penetrado en las comunidades indígenas, sino que además lo ha hecho de forma distinta según regiones y coyunturas.

Este es el caso de Colotenango, municipio formado sobre el *pueblo de indios* mam, cuya economía moderna se conformó a lo largo de los primeros 50 años de vida republicana alrededor del estanco del aguardiente, base económica para la inserción de los ladinos propietarios de tierras en la zona cálida de la región. A finales del siglo XIX, con la consolidación del café como pivote de la economía nacional, esta misma elite ladina se insertó en la dinámica generada por ese cultivo. Pero no lo hizo como productora, pues las tierras del municipio estaban en zonas bajas no propicias para el café, sino como intermediaria en el control de la mano de obra necesaria para ese cultivo en las áreas adecuadas para ello de la bocacosta y de la costa del país.

Los mames colotecos, dueños todavía de tierras pero cada vez más esquilmas, fueron insertados a la economía

guatemalteca como mano de obra por medio del trabajo forzado. Mano de obra tanto para las pujantes fincas cafetaleras guatemaltecas y de México, como para la construcción de la infraestructura vial imprescindible dentro de la visión de progreso del Estado liberal guatemalteco. El Estado creó y aplicó el sistema de trabajo forzado, y asumió el costo de convertir a los indígenas del altiplano en trabajadores temporales.¹

El presente artículo empieza, por tanto, sintetizando cuál fue ese cuerpo legal creado por el Estado, cómo funcionaba el sistema, cómo se articulaba la economía de esta zona marginal a la dinámica nacional del momento y qué implicaciones tuvo en su evolución diferenciada convertirse en reservorio de mano de obra, en *municipio de mozos*.

El sistema de trabajo forzado en Guatemala: marco legal

El trabajo forzado agrícola para los indígenas fue activado en el periodo republicano, a través del mecanismo colonial de *los mandamientos*. A este le acompañó otra modalidad republicana de trabajo compulsivo: *la vagancia*. Desde inicios del periodo republicano, las autoridades municipales y departamentales tenían entre sus funciones perseguir *la vagancia*, catalogada como vicio y penalizada con trabajo obligatorio.²

Con el declive de la agricultura comercial añilera, a principios del siglo XIX, y los años de inestabilidad política de las primeras décadas de vida independiente, la demanda de trabajadores en ese período fue pequeña, de manera que el mecanismo de los *mandamientos* fue poco utilizado.³ El cultivo sustituto de la cochinilla demandaba poca mano de obra, reclutada entre ladinos e indígenas locales, a quienes a veces se les adelantaba dinero en calidad de salario. Con la expansión de la producción de café a partir de las décadas de 1850-60, esta situación cambió radicalmente.

Paralelamente, los primeros liberales empezaron a legislar el trabajo vial, obligándose a trabajar en caminos o a pagar el jornal correspondiente a todo vecino varón

entre 14 y 50 años de edad,⁴ periodo que fue extendido a 55 años en 1946.⁵ Como exponen Palma y Taracena,⁶ tanto por liberales como por conservadores, fue fundamental para la construcción del Estado guatemalteco la posibilidad de disponer de fuerza de trabajo gratuita, que garantizara de forma permanente el desarrollo de la infraestructura vial del país en una coyuntura en la que la noción de *progreso* justificaba la vinculación de Guatemala a la economía capitalista mundial.

Por las características propias del cultivo del café, se requerían fuertes contingentes de mano de obra estacional y una red de comunicaciones mejor de la que entonces existía, por lo que el Estado guatemalteco se volcó hacia esas dos prioridades: la mano de obra para las fincas cafetaleras y la construcción de infraestructura vial más extensa y ya ligada al ferrocarril, los telégrafos y el transporte marítimo de vapor.

La forma de responder a esas dos prioridades fue a través de la sujeción de la población pobre –sobre todo la indígena– al trabajo en las fincas agroexportadoras y a la modernización de las vías de comunicación, para lo cual fue imprescindible el aporte de las fuerzas militares y del aparato político-administrativo estatal. La exigencia de la mano de obra forzada estaba haciendo estallar el mundo tutelar hacia los indígenas establecido por los conservadores en 1839.⁷

Con la aparición del café, entonces, la movilización de la mano de obra se volvió un problema nacional, convirtiéndose la necesidad de asegurarla en base para el perfeccionamiento del sistema coactivo de trabajo, desde mediados del siglo XIX –cristalizando en el “Reglamento de Jornaleros” de 1877– hasta 1947, año en que se emite el Código de Trabajo. En cuanto a las modalidades reguladas, no obstante, cabe distinguir dos momentos: la legislación producida por los liberales que asumieron el poder en 1871 –con algunos ajustes de gobiernos siguientes– y la dictada por Ubico a partir de 1931, en plenos efectos de la crisis económica mundial. Veamos cuáles son las principales líneas de ambos periodos.

Mandamientos, habilitaciones, vagancia, vialidad y servicio militar

El 3 de abril de 1877, con el “Reglamento de Jornaleros” (Decreto 177) el gobierno liberal de Justo Rufino Barrios legalizó el sistema de trabajo forzado en las fincas agroexportadoras tanto de café como de caña a través de los *mandamientos*, los que afectaban sobre todo a la población indígena. Las solicitudes de *mandamientos* eran enviadas por los finqueros a los jefes políticos departamentales, quienes las transferían a las autoridades locales –gobernadores de los pueblos, alcaldes municipales o jueces de paz y preventivos y alcaldes auxiliares– después de designar el pueblo que debía proporcionar los jornaleros y el número de ellos. El pago de los jornaleros se entregaba al alcalde o gobernador de cada pueblo para que este suministrara los mozos requeridos.

Cada jornalero debía llevar obligatoriamente una libreta donde constaran los compromisos contraídos con los finqueros, mientras que las Municipalidades debían tener un libro de control de la cantidad de mozos que aportaban. La prisión por deudas no era admitida para los ladinos, pero sí para la población indígena. El efecto coercitivo de los *mandamientos* quedaba reforzado con el hecho de que sólo el patrón podía tramitar la exención de sus mozos, cuando eran requeridos por el Gobierno para trabajo vial o servicio militar.

Ante las fuertes denuncias que recibía el sistema de *mandamientos*, este fue abolido por el presidente José María Reina Barrios el 23 de octubre de 1893, para emitir el 14 de febrero de 1894 la “Ley de Trabajadores”⁸ que permitía la continuidad del trabajo forzado, a pesar de declarar libre el trabajo a favor de particulares. Se trataba de descargar al Estado de los costos de operación del sistema de reclutamiento de trabajadores y traspasarlo a los finqueros a través del endeudamiento. Eran las *habilitaciones por deuda*.

La *habilitación por deuda* consistía en *enganchar* a los campesinos minifundistas y sin tierra al trabajo de las fincas de exportación de café, por medio del mecanismo

del adelanto de dinero. Existía un *modelo oficial* controlado por el Estado a través de gobernadores, alcaldes y ministros, que consistía en hacer cumplir con las cuotas de trabajadores estacionales asignadas a las fincas por medio del endeudamiento monetario. Por otro lado operaba un *modelo directo* organizado por las mismas fincas cafetaleras a través de sus administradores y *habilitadores* o *enganchadores*.⁹ Ambos sistemas eran paralelos pero convergentes.

Con la abolición de los *mandamientos* por José María Reina Barrios, en el mismo año de 1894 los indígenas fueron incorporados al servicio militar en las *Compañías* o *Batallones de Zapadores*, cuerpo compuesto por indígenas para trabajar en obras públicas. Las municipalidades de los pueblos tenían la obligación de presentar listados de todos los hombres indígenas, de 16 a 50 años de edad, entre los cuales se realizaba un sorteo. Quedaban exceptuados de este servicio obligatorio los indígenas que pagaran 15 pesos anuales —cuota que se destinaría a la fundación de escuelas para “civilizarlos”— o tuvieran bienes inmuebles afectos a contribución. Asimismo, los que presentaran su libreto de trabajo mostrando su compromiso mínimo de tres meses —periodo de cosecha— en alguna finca de agroexportación; y “los individuos de la misma clase obligados anteriormente al servicio de mandamientos, que sepan leer y escribir y que en lo sucesivo abandonen el traje primitivo ellos y sus familias”.¹⁰

Si bien todo el sistema de trabajo forzado, tanto agrícola como vial, dependía de la instancias “civiles” aunque utilizara la fuerza militar para coaccionar a los mozos, el *Batallón de Zapadores* dependía directamente de la Secretaría de Guerra y estaba sujeto a la disciplina militar. El presidente José María Reina Barrios lo había instituido después de haber abolido los mandamientos. No obstante, entre 1897 y 1898 fueron abolidos los zapadores y reactivados los mandamientos.

Como complemento indispensable a las leyes de coacción laboral, en 1878 se promulgó una Ley contra la Vagancia,¹¹ dirigida a penalizar a todos los mozos que eludieran “su obligación”. Los *mozos fugos* o *fraudulentos* eran perseguidos y encarcelados, o enviados a los *Batallones de*

Zapadores cuando estos fueron creados. Es muy extensa la documentación en el Archivo de Gobernación de Quetzaltenango –por ejemplo– con listados de mozos fugos elaborados por los finqueros y dirigidos a la Comandancia de Armas para que los apresara. En noviembre de 1898, Estrada Cabrera estableció que los *mozos fraudulentos*, que antes eran encarcelados o enviados al *Batallón de Zapadores* ya derogado, serían destinados a trabajos públicos en las cabeceras departamentales.¹²

En cuanto al trabajo vial, el Decreto del 26 de octubre de 1874 obligaba a todo vecino entre 14 y 50 años, indígena o ladino, a trabajar en caminos públicos tres días al año o pagar el jornal correspondiente. Quedaban exceptuados los militares en servicio activo con un sueldo inferior a 50 pesos y los enfermos; además de los que pudieran pagar tres reales diarios en efectivo, en un plazo de cinco días. Una vez más, las Municipalidades llevaban el control del cumplimiento de estas disposiciones. En 1878, mediante el Decreto de 21 de marzo, debían contribuir además con la cantidad anual de 12 reales para la reparación y conservación de los caminos.

A pesar de las contradicciones que causaba el sistema de trabajo forzado –y que generó un fuerte debate en la prensa a principios de la década de 1920¹³–, la ideología liberal, expresada por altos funcionarios de la Dirección General de Agricultura, lo justificaba con argumentos como el siguiente:

“Si la natural propensión a la indolencia no fuera tanta en nuestra clase trabajadora, se tendría amplitud de brazos no sólo para las empresas existentes sino para ensancharlas; por ello el Ministerio procura evitar la vagancia (...) En el proyecto de ley que os someto se incluyen las disposiciones vigentes sobre la vagancia y recordando cuan torcida es la interpretación que se da a los términos, en ella se recalca que *el trabajo es obligatorio* y que la libertad reside en la elección de la clase de trabajo que se quiera hacer, por *trabajo libre* se ha querido interpretar la facultad para no trabajar, y todo pueblo progresista debe perseguir la vagancia. Es, pues, necesario evitar esa interpretación y aclarar cuanto se pueda los términos para ponerlos de acuerdo con el verdadero espíritu de la ley.”¹⁴

El trabajador podía “escoger” entre trabajo obligatorio vial, servicio militar o trabajo en las fincas. Estaba

claro que el trabajo obligatorio de los indígenas seguía siendo la pieza maestra del desarrollo económico del país, y del Estado guatemalteco que se estaba construyendo.¹⁵

Además del aparato legal mencionado, existía otro elemento fundamental que generaba “presencia” del Estado en las zonas rurales: la creación de una milicia regular durante el periodo liberal. Como menciona McCreery¹⁶ a finales del siglo XIX existían ya 173 comandancias de milicias en las aldeas y pueblos en todo el país. Con algunas excepciones,¹⁷ la milicia estaba integrada por ladinos y funcionaba como instrumento de control y represión decisivo para hacer valer la autoridad de la población ladina —muy inferior numéricamente a la indígena en el altiplano— y, a través de ella, la autoridad estatal en esas zonas. Los indígenas debían hacer su servicio militar en el ejército, cuya función era primordialmente la lucha contra los extranjeros.¹⁸

Durante los primeros cincuenta años de vida independiente, la fuerza militar, que se había desarrollado a partir de organizaciones militares coloniales españolas, vivió una gradual descentralización con la dispersión del control de las milicias entre diferentes caudillos, poseedores de poder regional. Eran batallones que se formaban en las áreas ladinas e indígenas más pobladas del país, y que respondían con lealtad a esos caudillos locales, a quienes había que ganarse para contar con su cooperación en guerras y asonadas.

El presidente Rafael Carrera dio inicio a un proceso de centralización de las fuerzas militares en los primeros años de 1850,¹⁹ proceso que se reforzó con los liberales de la década de 1870 a partir de la creación de la Escuela Politécnica en 1873. Para los liberales, un cuerpo militar de lealtad nacional era el pilar fundamental para centralizar el poder en el Estado. Aunque en ciertos lugares se mantuvo la importancia de la milicia indígena, el propósito explícito de las políticas oficiales fue potenciar el componente ladino en el ejército.

Dentro de este objetivo, emergía la necesidad del control de la mano de obra de los campesinos, mano de obra fundamentalmente comunitaria; planteándose ya en 1873 la posibilidad de que la prestación del servicio militar fuera utilizada como un mecanismo para garantizar

el suministro de trabajadores a las fincas cafetaleras.²⁰ Estos debían pasar lista cada fin de semana ante el dueño o administrador de la finca y, una vez al mes, lo hacían ante el comandante local con base en las listas elaboradas por los finqueros o sus administradores.²¹ Los trabajadores cumplían, así, su servicio en la milicia trabajando para los finqueros. En esos años era notoria la disputa de brazos entre los finqueros y los militares, de acuerdo a los dos sistemas de habilitación existentes.

Es evidente, entonces, la militarización de la vida laboral en la Guatemala liberal, lo que explica, al mismo tiempo, porqué la población indígena se veía exonerada del servicio militar. Como afirma Adams, “los indios fueron, después de todo, un *objeto* del ejército, no el *sujeto*”.²² Con esa premisa, el 8 de junio de 1872 se decretó el servicio militar obligatorio (Decreto N° 65).

Al decretarse la creación de Batallones Permanentes, ya se indicaba que se buscaran reclutas en los pueblos ladinos (Decreto N° 81 del 5 de diciembre de 1872) y sólo a finales del siglo XIX se empezó a reclutar en pueblos indígenas, una vez garantizada la lealtad del cuerpo militar. Luego, ante la escasez de ladinos, que trataban por todos los medios de evitar el servicio militar, el ejército empezó a incluir a indígenas para combatir en las guerras de principios del siglo XX.

Las milicias, entonces, eran un espacio eminentemente ladino y, por tanto, crucial en su ejercicio del poder local, lo que no significa que, en ciertos casos, no se utilizara a indígenas como soldados rasos –junto con ladinos pobres– o se combinara con el uso de milicias indígenas, como en el caso ya documentado por Carmack de los k'iche' de Momostenango. Cabe mencionar que en la definición constitucional de ciudadanía realizada por los liberales, la mayoría de indígenas no entraba en esa categoría por ser analfabetas; sin embargo, si se alistaban en el servicio militar se volvían ciudadanos, independientemente de su condición de analfabetos.²³

En 1930, producto de los efectos de la crisis económica mundial del año anterior, el presidente Lázaro Chacón reactivó el *Batallón de Zapadores*, cuerpo perteneciente

a la Fuerza Territorial en Activo, dependiente del Ministerio de Guerra y sujeto a leyes militares. Siendo este un servicio obligatorio, en tiempo de paz era utilizado en la construcción de caminos y obras públicas y, en tiempo de guerra, a servicios de índole militar. El mismo reglamento estipulaba que, por acuerdo especial, el gobierno designaría cuáles eran los municipios indígenas que quedaban afectos a ese servicio. Además de la obligatoriedad que tenían todos los indígenas de inscribirse para el servicio de zapadores, el “Reglamento para la Organización de Zapadores Militares” establecía que:

“Siendo también de interés general la educación y la instrucción del indígena, las Municipalidades designadas en el acuerdo o acuerdos que establecen los municipios de zapadores, pondrán a disposición de las autoridades militares, cada seis meses, el primero de enero y el primero de julio, diez jóvenes indígenas, de diez y ocho a veinte años, como contingente militar para el servicio sobre las armas, eligiendo los más sanos, de buena forma y regular estatura.”²⁴

Es evidente que a la función de mozo agrícola y peón caminero asignada al indígena, se le iba añadiendo la de soldado; asociando su incorporación a la “necesidad de instruirlo”, vía el Ejército, con un propósito asimilacionista. En la misma fecha en que aparecía este “Reglamento”, Chacón emitió un Acuerdo en el que se establecía cuáles eran los municipios indígenas que quedaban afectos al mencionado servicio de Zapadores del Ejército.²⁵ Un mapeo de estos municipios, denota una diferenciación dentro del mundo indígena: en su mayoría eran los municipios más pobres y marginados.

Periodo ubiquista: recomodo del sistema laboral

El 1 de mayo de 1934, el gobierno del general Jorge Ubico prohibió la *habilitación por deudas*,²⁶ ante la necesidad de reformar las relaciones laborales impuestas por el efecto de la crisis económica mundial en la economía de exportación del café. Estableció la forma de liquidación de las deudas existentes a la fecha y las sanciones para aquellos que siguieran concediendo anticipos a los trabajadores del campo. En la práctica, no obstante, no fue tan fácil para éstos desprenderse de las deudas adquiridas,²⁷

y la habilitación siempre se mantuvo. Se prohibió la habilitación oficial al establecerse que sólo los empleados de las fincas podían contratar trabajadores, pasando los habilitadores directos o privados a llamarse *agentes*.

Seis días después de esta prohibición, el Estado pasó a legislar en la esfera de “la vagancia”,²⁸ mediante la cual el régimen mantuvo la lógica de hecho del trabajo forzado agrícola. Cualquier individuo, indígena o ladino, que no practicara una profesión reconocida o un negocio, o no cultivara la mínima cantidad de tierra estipulada, debía trabajar obligatoriamente en una finca de 100 a 150 días al año. De lo contrario, era declarado vago. La ley establecía que lo mínimo a cultivar para no ser declarado vago era: 3 mz. de café, caña o tabaco; 3 mz. de maíz con dos cosechas anuales en zona cálida; 4 mz. de maíz en zona fría; o 4 mz. de trigo, papas, hortalizas u otro producto.

No obstante, como señala McCreery,²⁹ la legislación ubiquista era percibida como más justa para los indígenas, pues el Decreto 1996 sobre “la vagancia” afectaba también a la población ladina. A ello hay que añadirle el alivio que significaba, para los indígenas, el hecho de que no implicara, en principio, ningún endeudamiento.

En relación con los ladinos, McCreery también señala que uno de los grupos más afectados por las nuevas leyes fue el de los contratistas, tenderos y cantineros, quienes dominaban la economía monetaria de los pueblos indígenas del altiplano. Ellos vivían de las deudas de los mozos a cambio de aguardiente, productos de primera necesidad y de traficar con engancharlos. El final de las deudas indefinidas rompió, en general, la red de créditos a través de la cual los ladinos explotaban a los mozos, lo que implicó un retroceso en la creciente expansión de estos en pueblos del altiplano y, en algunos casos, una re-indigenización del comercio.

Ello precipitó un proceso socio-económico de diferenciación dentro de la población indígena, ya acelerado por su forzada participación en la economía cafetalera. Algunos indígenas podían evadir más fácilmente el trabajo en las fincas por tener en propiedad o estar cultivando suficiente cantidad de tierra, por obtener una exención como comerciantes o por sobornar al intendente.

Por otro lado, Jorge Ubico mantuvo también la obligación a la vialidad a través del “Reglamento para el Servicio de la Vialidad”, emitido el 29 de marzo de 1936,³⁰ aumentando a 15 la cantidad de días que había que dedicarle anualmente al trabajo de caminos. El servicio podía ser conmutado con el pago de una cuota. Quedaban exentos de esa obligación los incapacitados, los maestros, los que ejercían cargos municipales de elección popular, los individuos de tropa en servicio, los agentes de la policía, los que formaban las “unidades de Voluntarios a la instrucción militar”, los que prestaban servicios de correos peatones y los miembros de las Juntas y Comités de Agricultura y Caminos.

La obra vial pasó de la Dirección de Obras y Comunicaciones del Ministerio de Fomento al de Agricultura, pues “a quien más que a ninguno interesa la conservación y mejoramiento de las vías existentes y la construcción de otras nuevas, es al agricultor”.³¹

Otra disposición generada por el general Jorge Ubico, decisiva en el aumento del control del poder local por parte del gobierno central, fue la que reemplazaba las autoridades municipales elegidas localmente por los denominados *intendentes*, escogidos a dedo entre individuos ladinos de fuera de la localidad, para la que se convertían en alcaldes. McCreery constata que estos intendentes, con el apoyo de la policía local, coadyuvaron a aumentar significativamente la dureza de la coerción de la vagancia.³²

En cuanto al tema de la presencia indígena en el Ejército, con Jorge Ubico se afianzó la tendencia creciente de integrarlos en sus filas, aunque siempre como soldados. Adams afirma que: “la evolución de esta apreciación sobre la utilidad militar de los indígenas habría de aparecer con fuerza en otra época (...), en la de los batallones indígenas que tanto complacieron a Ubico.”³³ En un relato sobre los viajes presidenciales del general Jorge Ubico por el occidente del país, se describía así la reacción del presidente mientras observaba el desfile de los *k'iche'* de Nahualá congregados en el Ejército:

“(...) Hoy los indios no se acuerdan de *tu cuerpo de zapadores* y marchan marcialmente. Muchos de ellos han prestado servicio en los Cuerpos de la capital y otros son artilleros. Y el presidente

sonríe al paso de los descendientes de Mancotáh y de Zutielepop, que llevan Mauser sobre el hombro y que, en vez de chirimía, marchan al compás del pasodoble alemán.”³⁴

Engranajes del sistema de trabajo forzado agrícola en Guatemala

A continuación se detalla cómo se desgranaba este aparataje legal en la práctica, y cómo afectó la vida de la zona marginal estudiada, tomando como hilo los distintos engranajes que lo hacían funcionar: actores y espacios.

Los habilitadores

El sistema de trabajo forzado para la agricultura contó con dos piezas fundamentales para su funcionamiento: las municipalidades –como ejecutores de la habilitación oficial– y los habilitadores –individuos contratados por los finqueros para el reclutamiento de los mozos. A medida que se impulsaba la privatización del sistema, el papel de los habilitadores se fue haciendo más definitivo.

Las autoridades municipales en la habilitación

Para hacer que funcionara el sistema de movilización y control de los altos contingentes de mano de obra que se necesitaban en las fincas, la función de los líderes locales reconocidos por el Estado en el gobierno municipal era fundamental. A ellos se les exigía asegurar el cumplimiento de las órdenes de los *mandamientos* y suministrar alguaciles para ayudar a los habilitadores en el reclutamiento. Su actuación fue variada, pues iba desde los que definitivamente apoyaban a los mozos, a los que se involucraron hasta el punto de convertirse directa o indirectamente –a través de familiares– en habilitadores. Muy gráfica es la descripción que en 1907 hacía el agrimensor Juan Arzú Batres del sistema de habilitación a través de los alcaldes:

“Al enterarse el hombre que habían *dispuesto* de su persona, acudía al alcalde aduciendo todo género de razones para librarse; todo era inútil; el alcalde, que el año anterior había sufrido lo

mismo y que sabía que el siguiente haría la misma faena era inflexible: ¡Que remedio! ¡ya cogiste la habilitación!, ya estás comprometido; si no te mando me parte el caguá. Así se formaron muchas fincas, así, llevando en hombros se exportó muchísimo café y así, y esto llora sangre, (...).”³⁵

Un buen ejemplo de lo expuesto nos lo da el caso de Exequiel Aguirre, varias veces alcalde auxiliar de la aldea Pétzal en el municipio de Colotenango, ladino y finquero. En 1881, Aguirre fue acusado por su sucesor en la alcaldía auxiliar –Ildfonso Herrera– de abuso de poder en cobros de multas a los indígenas mames y de quedarse con esos fondos. Para defenderse de la denuncia –donde una larga lista de mames testificaron sobre tales cobros sin razón–, Aguirre manifestaba que los mames lo odiaban por tener que enviarlos a trabajar a la finca “El Porvenir” en su calidad de alcalde.³⁶

Intereses privados y públicos se entremezclaban. De 1830 a 1906 existen 72 expedientes de juicios civiles y 7 de juicios criminales en los que estaban implicados los hermanos Aguirre –Exequiel, Jesús, Luis y Francisco–; muchos de estos por acusaciones entre ellos mismos. Las acusaciones generalmente tenían que ver con problemas de tierras –límites, servidumbre de paso, derecho de agua–, malversación de fondos, abuso de poder en cargos públicos o “utilización de mozos de uno” para causar daños y perjuicios a alguna propiedad de otro.

A título de ejemplo, en 1897 Jesús Aguirre acusó a su hermano Luis de prestarle dinero a “sus” mozos y hacer que el otro hermano Exequiel –como alcalde– encarcelara a esos mozos por deuda. En los documentos de préstamo con los que los Aguirre enganchaban a los mozos, quedaba claro que “se consignó la obligacion presisa de que si el deudor no pagaba á su plaso, quedaba sujeto á debengar el capital y premios con su personal trabajo.”³⁷ En un préstamo de 20 pesos de Francisco Aguirre al mam Juan Díaz en 1897, el interés era de ½ peso mensual.

La actuación de los hermanos Aguirre ilustra cómo ladinos, finqueros que enganchaban mozos mames a sus fincas de caña de azúcar en la localidad, ocupaban además cargos públicos lo que los convertía en habilitadores de mozos por designio estatal –siempre mames de la zona– a

las fincas cafetaleras. La finca “El Porvenir”, ubicada en el municipio de San Pablo (San Marcos), mencionada por Aguirre en 1881 y propiedad en ese momento del presidente Justo Rufino Barrios, muchos años después (1943-47) todavía era destino de los mames colotecos, ya no por habilitación oficial sino por la directa, a través de los enganchadores –ladinos locales– Abel Villatoro y Adrián Herrera.

Los habilitadores privados

Los habilitadores –nombrados también *enganchadores*– eran los que trabajaban para los finqueros haciendo efectiva la habilitación en los pueblos. A pesar de que para los *mozos habilitados* no había diferencia, existían dos tipos de habilitadores: los *agentes*, quienes representaban al finquero y con el dinero de ese propietario endeudaban a los mozos a cambio del trabajo en la finca, cobrando un salario mensual y una comisión por jornal cumplido de los mozos habilitados; y los *tratistas*, que aparecen sobre todo a principios del siglo XX, quienes usaban su propio dinero para especular en el mercado laboral.³⁸ Los tratistas daban crédito a los indígenas en sus tiendas, luego forzaban su pago haciéndoles firmar un contrato laboral el cual vendían al mejor postor. El jornal cobrado por el mozo podía ser 4 ó 5 veces menor que el que pagaba el finquero al tratista por el mismo jornal, con lo que las ganancias para el tratista eran considerables.

A medida que el auge del café aumentaba, creció el uso del sistema directo de habilitación, complejizándose cada vez con más personal. Normalmente había un habilitador general, que dirigía las operaciones desde la cabecera departamental. Este era coordinador de los habilitadores que iban a los pueblos en épocas determinadas –normalmente en julio-agosto, cuando había escasez de maíz o en las fiestas patronales cuando había mayor necesidad de dinero– y seleccionaban los mozos. Seguidamente, estaban los habilitadores locales, que residían en los pueblos y mandaban a los caporales de indios, que se encargaban de reunirlos.³⁹

Pero, ¿quiénes eran estos habilitadores o tratistas? Cuando en 1898 se perpetró la masacre de San

Juan Ixcoy,⁴⁰ el objetivo de los q'anjob'ales era asesinar a los habilitadores que operaban en la zona, entre los que estaban un suizo-alemán, un alemán, un español, un argentino y varios guatemaltecos ladinos. Los extranjeros, normalmente, eran administradores de las fincas o habilitadores generales. Existían, entonces, habilitadores extranjeros, algunos de los cuales llegaban a tener sus propias fincas. Por debajo de los anteriores, los habilitadores eran normalmente ladinos, siendo la habilitación una forma de ascenso económico de ese sector de la población guatemalteca. Veamos este recorrido en la práctica.

El 8 de julio de 1896 José Silvino Herrera –ladino, de Huehuetenango, habilitador de la finca “El Edén”– firmó contrato con Juan Lisser como representante de Carlos Schulitz.⁴¹ La finca “El Edén” se encontraba en la región cafetalera de nombre El Xolhuitz, municipio Nuevo San Carlos, en el departamento de Quetzaltenango. Unos años antes, Carlos Schulitz junto con Jorge Rosen habían actuado como representantes en la compra que la Compañía Hamburguesa de Plantaciones en Guatemala hizo a Francisca Aparicio –viuda de Justo Rufino Barrios– de la finca de café “El Porvenir”, de 153 caballerías (6.885 ha aproximadamente), ubicada en San Marcos.⁴² De ser cuadros medios trabajando para finqueros mayores, pasaron a ser finqueros ellos mismos. Ya vimos –en la declaración de Ezequiel Aguirre– que la finca “El Porvenir” era también destino de mozos colotecos en 1881.

Herrera habilitaba para “El Edén” en los pueblos huehuetecos de San Pedro Necta, Colotenango y San Gaspar Ixchil. Así, el año 1897 recibió 721 pesos 87 centavos destinados a habilitar 62 mozos de Colotenango y San Gaspar Ixchil. Como establecía el contrato, Herrera debía enviar a esos mozos a que desquitaran su deuda trabajando en la finca o, si no eran necesarios, vender la habilitación –o sea el trabajo de esos 62 mozos– a otro finquero, informando siempre a Lisser del negocio realizado. Se trataba de asegurar de antemano la mano de obra, aunque después no fuera necesaria, y si ese era el caso, revenderla con buenos márgenes de ganancia. En ese caso, el habilitador no tenía ninguna responsabilidad pecuniaria en esas habilitaciones.

Otra modalidad, en la que la presión sobre el habilitador era mucho mayor, era la que ilustra José M^a Solórzano Villatoro, ladino, quien en 1899 era juez municipal de San Rafael Pétzal, en 1900 y 1910 aparecía como secretario municipal de Colotenango y en 1902 era presidente del Club liberal coloteco “21 de Noviembre”. Poseía 12 propiedades en tierras de Colotenango, compradas a mames o adjudicadas por Acuerdo Gubernativo, y en 1910-11 trabajaba como habilitador de la finca “Helvetia”, propiedad de Moesly y Compañía. Según quedó inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Quetzaltenango,⁴³ Moesly y Cía le suministró a Solórzano 15.000 pesos para habilitación de mozos a esa finca, hipotecando a su favor 8 fincas urbanas de Solórzano en el pueblo de Colotenango y 3 rurales en ese municipio, como garantía por la cantidad entregada. Su sueldo como habilitador se establecía en 300 pesos mensuales y se le prohibía recibir devoluciones de deudas de mozos sin previo consentimiento de Moesly y Cía.

Por otro lado, en representación de Esther J. Herrera, Solórzano Villatoro celebró en 1914 contrato con “Hawley Hermanos” para “enganche y abilitación de mozos cosecheros” para la finca “Oná”,⁴⁴ constituyendo hipoteca sobre 3 propiedades urbanas de su apoderante Herrera ubicadas en el pueblo de Colotenango, lotes que garantizaban la suma de 15.000 pesos por año prorrogable. El hecho de hipotecar algunas propiedades del enganchador para garantizar la habilitación requerida fue un mecanismo bastante utilizado y sus efectos eran altamente perniciosos por la presión que ejercían sobre la cadena de mando. Tomando en cuenta, sobre todo, que el habilitador era ladino local y los mozos mames de la misma zona.

Según la memoria de los mames colotecos entrevistados, remontándose a la época del general Jorge Ubico, los habilitadores para las fincas de café eran sobre todo ladinos, generalmente de los pueblos de San Ildefonso Ixtahuacán, San Pedro Necta y Santa Bárbara. De los 43 nombres de habilitadores que aparecen registrados en los cuadernos de control de mozos de la Municipalidad de Colotenango para los años de 1943 a 1947, 39 pertenecen con seguridad a personas ladinas —36 hombres y 3 mujeres— mientras que

4, viendo los apellidos, podrían ser mames. Todos ellos pertenecían a las familias finqueras de la zona, con miembros ocupando cargos públicos.⁴⁵

Abel Villatoro, también ladino habilitador de mames colotecos, fue denunciado junto con otros habilitadores ladinos por 12 mames de San Ildefonso Ixtahuacán, pueblo colindante de Colotenango. En su queja al Ministro de Gobernación, del 20 de junio de 1933, los mames exponían que:

“(…) uno de los habilitadores, FEDERICO CASTILLO, obliga a los habilitados en el momento en que les entrega cualquier mísera suma a que pasen a embriagarse a la cantina de ANGEL CASTILLO, hermano del habilitador citado; y luego de acuerdo con el Alcalde ladino señor GREGORIO HERRERA, conducen a las cárceles a los que han tomado, imponiéndoseles fuertes multas, y muchas veces se ha llegado al caso de que primero preguntan a su víctima cuanto tiene de resto de lo que ha recibido de habilitación, para luego imponerle la multa, dejándolo así, no tan solo en la miseria, sino también vendido al habilitador. ¿Será esto justo y humano señor Ministro? Si entre las esposas de cualquiera de nuestra raza hay alguna de que los habilitadores o cualquier otro ladino quiera hacer uso, ya tienen el procedimiento para lograrlo, se encarcela al esposo y luego se le viola a su esposa.”⁴⁶

El Jefe Político de Huehuetenango, Manuel Arriola, desmintió las acusaciones y 7 de los denunciados fueron encarcelados por orden del primero y castigados a 15 días de trabajos viales por “alborotadores”.

Los habilitados

En la Memoria de la Dirección General de Agricultura de 1901, se describían las ventajas de los indígenas como trabajador pues, frente a “polineses, negros y japoneses”, eran mucho más resistentes y exigían poco a cambio.⁴⁷ Reconocida esta realidad por las autoridades gubernamentales, es obvio que tanto las políticas estatales como la práctica de los finqueros se enfocaban en convertir a la zona del altiplano guatemalteco—donde se concentraba la población indígena— en “semillero” de mano de obra para las fincas de la costa y la bocacosta del país.

Existían dos formas de ser habilitado: como *mozo colono*, lo que implicaba abandonar su lugar de residencia y trasladarse con la familia a vivir en la finca, o como

mozo cuadrillero, llegando a la finca temporalmente según la demanda estacional de trabajo. Por ley, cada trabajador tenía un contrato y una *libreta*, donde quedaban registradas sus obligaciones laborales y el estado de su deuda. Esa libreta se mantuvo en la época de la presidencia de Jorge Ubico y, aunque ya no registraba deudas, sí era instrumento fundamental de control de la población. Así lo recuerda un mam coloteco:

“Ese es el tiempo del Ubico. Antes el que son ciudadanos obligatoriamente tiene que sembrar cada persona sus 50 cuerdas de milpa. Llegando una persona de 18 años tiene obligación de sembrar 50 cuerdas de milpa. Tiene que estar su libreta, entonces son ciudadanos. Ahora, el que no tiene, tiene que sacar e ir a trabajar regalado. El que no va ir a trabajar regalado, se va a la cárcel, porque es obligación. (...) Iba por parte sur, finca Porvenir. Luparé Maldonado es contratista, se lleva la gente a la finca al corte de café. Antes no había carro, y como están haciendo la línea, él es contratista y lleva la gente aquí (...) y los llevaban cargados al cerro Tajumulco para llegar a la finca. Don Luparé está vivo, es de Ixtahuacán”.⁴⁸

Una mirada al “Libro para Registro de Libretas de Jornaleros” de la Municipalidad de Colotenango⁴⁹—único que existenos da un perfil del panorama laboral coloteco en el trienio 1942–1945. En el Libro aparecen tres listados diferentes:

- el primer listado es de las personas del municipio que tenían empleo en la administración pública, ya fuera en el ramo de la educación o en comunicaciones. Solo hay una persona —maestro— con un apellido que podría ser mam. El resto son todos hombres y mujeres ladinas. Esas personas quedaban automáticamente exoneradas de trabajo forzado.
- el segundo listado, bajo el nombre de “Certificaciones de Cultivos. Año 1943” contiene 441 nombres —todos de hombres mames— y la especificación de la cantidad de cuerdas sembradas por producto. Sus cultivos se limitaban a maíz, frijol y caña de azúcar, de la que producían panela y aguardiente. A la cantidad de cuerdas cultivadas por cada mam en su propia tierra, hay que añadirle las de maíz y frijol, totales anotados bajo el rubro de “Libretos” y que corresponden a lo producido

por los mames en tierras ajenas, muy probablemente en las fincas de caña de los ladinos vecinos de Pétzal.

- en el tercero, aparece el listado de 375 personas –todos mames–, con número de libreta, cantidad de jornales devengados y el tipo de cultivo (maíz, frijol, caña), desde 1942 a 1944. El número de jornales por año y por persona va de 101 a 239. Quedaban exentos de habilitación los que recibirían condena por “vagos”, los alcaldes auxiliares, un mayor y un empleado. Destaca que la mayoría de los enlistados eran mames, cuyo lugar de residencia era la aldea de Pétzal, es decir, mames sin tierra. Finalmente, si comparamos este listado con el anterior, vemos que no todos los mames producían vía habilitación o vagancia en la localidad, quedando siempre afectados los de menos recursos.

Los datos anteriores nos dibujan la lógica laboral dentro de la demarcación municipal, pero a ésta debemos añadir los datos de habilitación hacia el espacio exterior, comprendido por la costa y la bocacosta guatemaltecas, los cuales podemos resumir en el Cuadro 1.

CUADRO 1
NÚMERO DE HABILITACIONES (COLOTENANGO)

Año	Nº*
1943	406
1944	377
1945	664
1946	814
1947	914
Total	3.175

* Se refiere al número de habilitaciones y no de habilitados, pues debido a como están presentados los datos no es posible saber si una misma persona era habilitada más de una vez al año.

Fuente: Archivo Municipal de Colotenango “Libro para Registro de Libretas de Jornaleros de la Municipalidad de Colotenango”.

En el cuadro anterior vemos una marcada tendencia ascendente del número de habilitaciones, siendo menores en los años correspondientes a la dictadura de Jorge Ubico y creciendo significativamente a partir de la Revolución de 1944. Ello denota el auge de la economía cafetalera durante la postguerra mundial.⁵⁰

Otro de los mecanismos que se utilizó para atar totalmente el mozo a la finca fue el pago, no con moneda, sino con *fichas*, que un gran número de fincas emitía por su cuenta y que sólo tenían valor de cambio en las *tiendas de raya* de las mismas. De esa manera, el dinero no salía del perímetro de la finca, dándose una gran arbitrariedad en la forma de pago, pues el valor del cambio de cada *ficha* se lo asignaba el finquero a su antojo. Además, en caso de quiebra de la finca, las fichas cobradas por los mozos no eran reconocidas por el acreedor.

Resumiendo, el trabajo forzado agrario tenía un claro sesgo étnico en tanto recaía en la población indígena, pues la población ladina tenía cómo exonerarse. No obstante, dentro del sector indígena tampoco afectaba a todos por igual. Veamos algunos rasgos de diferenciación regional, diferenciación que configurará desigualdad entre territorios.

Como apunta Grandin,⁵¹ en el área alrededor de Quetzaltenango, la diferencia más notable en materia laboral fue entre los pueblos mames situados el noroeste de la ciudad de Quetzaltenango y los k'iche' –incluyendo la propia ciudad– en el sureste. La mayoría de los trabajadores eran mames de departamentos más periféricos como San Marcos, Huehuetenango y Quiché. En las fincas cafetaleras de la Costa Cuca, el porcentaje de mozos habilitados mames era muy superior a los k'iche' pertenecientes a pueblos mucho más cercanos a la Costa Cuca como Cantel, Zunil, Almolonga y la misma Quetzaltenango. También lo fue el de pueblos como Totonicapán, San Francisco El Alto y San Cristóbal. El hecho de que esos pueblos k'iche' fueran importantes como proveedores de granos básicos y materias primas, sumado a su mayor proximidad a centros urbanos importantes, les facilitó evadir el trabajo forzado, a diferencia de zonas –como la que nos ocupa– mucho más periféricas y, por tanto, más vulnerables.

No obstante, como bien lo demuestra Grandin, el impacto mucho menor del trabajo forzado en esa zona no sólo se debió a razones de integración económica y de localización territorial, sino a que el desarrollo de un mercado regional centrado en Quetzaltenango y sus alrededores creó significativos grados de estratificación social al interior de esas comunidades. Sus habitantes emigraron, efectivamente, a las fincas, pero en mucho menor proporción que sus vecinos, más empobrecidos. Asimismo, muchos k'iche' trabajaban para otros k'iche', manteniendo entre ellos relaciones tanto salariales como de peonaje por deuda. También estaban más afectos al servicio de zapadores los k'iche' de los municipios y los departamentos marginales (como El Quiché) que los del entorno a Quetzaltenango, departamento en el que eran llamados mayormente los habitantes de sus municipios con población mam.

Las fincas productoras de café

Las fincas cafetaleras receptoras de mozos colotecos habilitados, estaban ubicadas predominantemente en la bocacosta del departamento de Quetzaltenango y en el de San Marcos. Haciendo un recorrido de quiénes fueron los propietarios de las principales fincas habilitadoras de mozos colotecos, es evidente el hecho de que la mayoría se desarrollaron en manos de extranjeros. No obstante, lo destacable es que los primeros expropiadores fueron guatemaltecos, quienes las vendieron a extranjeros, pues estos normalmente tenían mucho mayor acceso a crédito y facilidades comerciales.

Asimismo, hay constancia de que había mozos colotecos que preferían escaparse a la habilitación guatemalteca y trabajar en las fincas mexicanas cercanas a la frontera con Guatemala.

Fincas cafetaleras en Guatemala

Las fincas que habilitaban mayor cantidad de mozos provenientes de Colotenango, además de la finca "El Porvenir", ya mencionada, eran las siguientes:

- **“San Carlos Miramar”** (mun. Colomba, Quetzaltenango, linda con finca “Oná”).

En 1913 esta finca fue adjudicada a Trinidad Valverde viuda de Molina, y en 1939 –en su 8ª inscripción– fue comprada al Banco de Occidente en remate público por el inglés Harold Paton Mitchell, por Q40.000,00. El apoderado especial de Paton era Percy Oswald Davies, inglés, agricultor, quien residía en la finca “Helvetia”. El administrador de la finca en 1946 era Fernando Egger Forster, de origen suizo.⁵² Percy Oswald Davies en 1950 ya era propietario de la finca cafetalera de más de 14 caballerías (633 ha) “El Faro”, en el municipio El Palmar (Quetzaltenango).⁵³ En 1929, la extensión de la finca era de 768 caballerías (34.560 ha aproximadamente) en las que se cultivaba café y caña de azúcar.⁵⁴

- **“Helvetia”** (mun. El Palmar, Quetzaltenango).

En 1894 se remidió la finca “Helvetia”⁵⁵ integrando 5 terrenos de propiedad de Carlos Zürcher: “Nil” (rematada en 1880 a favor de Francisco Choucherie, quien cedió sus derechos a Gabriel Oltramare; este la vende a Eduardo Ramseyer para que la comprara Carlos Zürcher); “Buena Vista” (adquirida por Gabriel Oltramare en 1878 y traspasada a Carlos Zürcher en 1881); “Belice” (una parte titulada a favor de Gregorio Morales en 1880, pasó a manos de Rodolfo Hagman en 1881; otra parte fue titulada a favor de Agustín Garavito en 1887 y este le vendió su derecho a Galus Stricker, representante de Carlos Zürcher); “Helvetia” (titulada en 1878 a favor de Hagmann y Zürcher); y un exceso de la remedida. Con esa remedición, entonces, la finca de café “Helvetia” pasó a medir 20 caballerías, 6.662 v² y 18 cts (901 ha, 2 a, 28 cta).

Carlos Zürcher, suizo, era parte de la sociedad colectiva, mercantil y minera “Zürcher Hermanos” domiciliada en Tegucigalpa –Honduras–, de la que participaba igualmente Carlos Moesly, también suizo, desde 1884. Carlos Zürcher fue asesinado en

1898 en San Juan Ixcay, junto con Federico Koch, supervisor de habilitadores de la finca “Buenos Aires” colindante con la finca “Helvetia”,⁵⁶ e hijo de Fredrich Koch vicecónsul en Quetzaltenango del Imperio Alemán de 1893 a 1902.⁵⁷

Rodolfo Haggmann, por su parte, había fundado en 1887 la razón social Koch, Haggmann y Cía. con Sophus Koch, sociedad que manejaba un gran complejo de fincas –entre las que se encontraba “San Francisco Miramar”, en Colomba– y que en 1911 se incorporarían a la sociedad alemana Sociedad Anónima de Plantaciones en Centro-América.⁵⁸

Después de pertenecer a Carlos Zürcher y a Carlos Moesly, la “Helvetia” pasó a manos de John Poulsson y Herald Stange, que la vendieron al inglés Gordon Smith según registro de 1939. En 1950 la compró Hans Christian Sonne, cuyo apoderado era Percy Oswald Davies. En 1952, Sonne tenía registradas 11 propiedades más en el municipio de El Palmar. Gordon Smith empezó como administrador de la finca “La Pastora” en Barberena y junto con Walter Lind –de origen noruego, agente de Rösing Brothers & Co., que era la importadora de café más importante de Londres–, recibieron el apoyo de los noruegos Poulsson y Stange para administrar las fincas “Helvetia”, “Palmira”, “Tambor” y “Dolores”, esta de 312 caballerías (14.040 ha aproximadamente).⁵⁹ Gordon Smith & Co. en 1932 era la tercera compañía de café en importancia del país.⁶⁰

La extensión de “Helvetia” en 1929 era de 40 caballerías (1.800 ha aproximadamente). “Helvetia” tenía un anexo en el mismo municipio llamado “La Merced Patzulín”, finca cafetalera de 21 caballerías (945 ha aproximadamente). En 1948⁶¹ el inglés Percy O. Davies era gerente general de “Helvetia” y “La Merced Patzulín”, siendo propiedad de Gordon Smith. El administrador de la primera era el también inglés Eduardo Lewonsky y el de la segunda Basilio J. Freeman. “Helvetia” poseía, además, los anexos

“Suiza”, “El Nil” y “Acultzingo”. Eduardo Lewonsky y Carlos Moesly, en 1910, actuaban como representantes de Rösing Brothers y Cía. “La Merced Patzulín”, como veremos más adelante, tenía una *finca de mozos* en San Rafael Pétzal.

- **“Las Mercedes”** (mun. Colomba, Quetzaltenango).

Formaba parte de la hacienda “San José Buena Vista” y “El Aguacate”, que en 1837 fue adjudicada por el Gobierno al coronel quetzalteco José Gertrudis Robles. Al morir la heredaron sus hijos, Francisco y Rodrigo Robles, quienes la vendieron a los colombianos Mariano Ospina y a la Sociedad Vásquez y Jaramillo en 1869. En 1876 la compró Juan Gallejos, y en 1877 se la vendió a Hockmeyer y Cía. (escriturada el 30 de junio de 1933).

Uno de los elementos que promovió la entrada de alemanes al negocio del café guatemalteco —además de los incentivos que otorgaba el Estado liberal guatemalteco— fue la facilidad para obtener créditos en casas comerciales y bancarias de Hamburgo. Dentro de esta oleada de hamburgueses de finales del siglo XIX, encontramos a Hockmeyer & Co., Nottebohm Hnos., Johannes Lüttmann y Koch, Hagman & Co.⁶²

Georg Hockmeyer fue uno de los primeros en empezar a comercializar café, a fines de 1860, decidiendo dedicarse posteriormente al cultivo, al ver la importancia del negocio. Junto con “Las Mercedes”, adquirió “Santo Domingo” y “Berlín”, también en Colomba, sumando un total de 25 caballerías (1.125 ha aproximadamente). En 1896, “Las Mercedes” daba una ganancia neta calculada en 400.000 marcos anuales. En 1928, los mames Diego López, Antonio, Miguel y Diego Sales acusaron a Hockmeyer y Cía. de haberlos despojado de sus tierras, que habían sido ilegítimamente incorporadas a la finca “Las Mercedes”. El redactor de la nota de prensa donde se hacía la denuncia comentaba “Y como el asunto es en sí sumamente interesante, sobre todo en esta época en

que los despojos y las estafas están al orden del día (...)⁶³. En el año de 1929, la extensión de la finca era de 1.344 caballerías (60.484 ha aproximadamente), con café, maíz, potreros y ganado.⁶⁴

- **“Mediodía”** (mun. El Tumbador, San Marcos).

Propiedad de la sociedad comercial hamburguesa Nottebohm Hnos., tenía en 1929 una extensión de 19 caballerías (859 ha aproximadamente). Entre 1902 y 1915, esta sociedad adquirió las fincas cafetaleras “Mediodía”, “Bola de Oro”, “El Perú”, “Las Delicias” y “Montecristo” (El Tumbador, San Marcos); “La Florida” (Pochuta, Chimaltenango); “Asturias” (Pueblo Nuevo, Retalhuleu); “Las Carolinas” (Zapotitlán, Retalhuleu); “Santa Sofía”, “Chile”, “Helena”, “Plata”, “Nueva Unión” y “Argentina” (San Martín Zapotitlán, Suchitepéquez); “Los Castaños” (Chicacao, Suchitepéquez); y “Las Sabanetas” (Barberena, Santa Rosa).

Nottebohm había empezado financiando a crédito cosechas de café, cuando a raíz de la crisis de 1897-98 los créditos firmados con hipotecas de muchos deudores guatemaltecos entraron en morosidad, ante lo cual Nottebohm se convirtió en administrador de esas fincas, para pasar definitivamente a sus manos en el plazo de cinco años.⁶⁵

- **“Morelia” y “Las Delicias”** (mun. Tumbador, San Marcos).

En 1902 el coronel Rodrigo Castilla vendió “Morelia” a Mariano Barrios Escobar; en 1923 el Banco de Occidente la enajenó y en 1927 la compró el alemán Guillermo Tornøe por 30.000 p.o.a. “Las Delicias” era propiedad de la sociedad alemana Nottebohm & Co., a quien la compró Guillermo Tornøe en 1915 por 20.000 pesos plata. En 1949, Tornøe donó ambas fincas a su nieta Bárbara Tornøe Sieglberg.⁶⁶ En 1953, “Morelia” tenía una extensión de 5 caballerías (226 ha aproximadamente) y “Las Delicias” de 4 1/3 (196 ha aproximadamente).

- “Nahuatancillo” (mun. El Tumbador, San Marcos).

Otra casa hamburguesa era la de la familia Lüttmann. Johannes Lüttmann compró la finca “Nahuatancillo” en 1889, de 7 caballerías (316 ha aproximadamente), a las que le adjuntó las fincas vecinas “La Arabia” y “El Naranjo”; ampliando más tarde su capital con fincas en el Soconusco.

Fincas cafetaleras en México

El sistema de trabajo forzado impuesto por el Estado guatemalteco provocó la fuga de muchos campesinos a México, especialmente en la región de Soconusco, en Chiapas, que también estaba despegando como cafetalera. Ya con gran tradición de intercambio comercial, el tráfico humano y de mercaderías entre ambos Estados antes de 1920 no constituía ninguna dificultad, acentuándose en momentos críticos como con la erupción del volcán Santa María en 1902. Recordemos que la fijación definitiva de los límites entre ambos países no fue sino hasta 1882, por lo que fluir de un lado a otro era lo más normal, aunque el Estado guatemalteco lo consideraba migración ilegal. Este prohibía la salida de mozos, aunque estuvieran libres de deudas, con el fin de garantizar la sobreoferta de mano de obra para las fincas guatemaltecas.

En el Soconusco también se daba la habilitación por deudas —pero los salarios eran superiores a los de Guatemala—, sistema que quedó abolido por el Decreto del 13 de octubre de 1914, a pesar que en 1932 se reconocía la existencia todavía del reclutamiento de mano de obra en esa zona mediante anticipos y alcohol.⁶⁷

Desde 1925, el gobierno estatal empezó a establecer oficinas de investigación laboral en San Cristóbal de las Casas, Comitán y Motozintla con el fin de supervisar las condiciones contractuales y de trabajo en las fincas de café. En esos años, mientras en Guatemala se perfeccionaban las leyes de coerción laboral, en Chiapas se estaban dando movilizaciones agrarias, formación de sindicatos y agrupaciones socialistas, todo inmerso en un contexto de permanente escasez de mano

de obra disponible para los cafetales. Si para el mozo guatemalteco México era un escape, para los finqueros en México la condición de extranjeros de esos mozos era una ventaja, pues les podían pagar menos que a los mexicanos y, además, “jugar” con su vulnerabilidad como extranjeros.

Según plantea Germán Martínez Velasco,⁶⁸ es amplia la documentación de los años treinta y cuarenta en la que propietarios de fincas, así como autoridades municipales y migratorias guatemaltecas, solicitaban la captura de “mozos suyos” a autoridades de migración mexicanas. Expedientes como el que sigue procedente de la finca “Clarita” (Malacatán, San Marcos), en donde eran habilitados mozos colotecos.

“16 de junio de 1932. (...) en días pasados se pasaron de esta finca a ésa varios mozos de ésta y cuyos mozos fueron uyendo (sic) de las fuertes deudas que tienen en ésta y como tenemos entendido, creo que denunciándolos ante la oficina de su digno cargo se pueden extraer y poner en la frontera. (...) en caso de ser verdad mucho agradecería a ud me contestara si me los podrían hacer arribar al río, como es natural pagando lo necesario.”⁶⁹

En esa década de los 30, los lugares de origen de los migrantes –siempre según datos aportados por Martínez Velasco– eran Pajapita, Sabinal, Ocotenango, Tejutla, Tutuapa, Tacaná, San José Ojotenango, Tajumulco (departamento de San Marcos) y Colotenango (departamento de Huehuetenango). En la década de los 40, se duplicó el número de fincas receptoras en Soconusco, añadiéndose nuevas localidades de origen de los migrantes como San Ildefonso Ixtahuacán, vecino a Colotenango. Muchos de estos mozos se convirtieron en colonos y se quedaron en tierras mexicanas, convirtiéndose en una zona de refugio, no obstante la mayoría era migración estacional, dentro de la lógica de complementariedad entre trabajo temporal en plantación y economía de autoconsumo para la reproducción de esa mano de obra en el altiplano.

Las propiedades cafetaleras en las zonas no productoras de café

En algunos casos, los dueños de las fincas de agroexportación en la costa y la bocacosta guatemaltecas también

controlaban tierra en las zonas del altiplano, densamente pobladas por indígenas. Es el caso de las llamadas *fincas de mozos*: los finqueros compraban terrenos no aptos para estos cultivos, en los que rentaban parcelas a los indígenas de la zona a cambio de mano de obra estacional en sus propias fincas de la vertiente del Pacífico. Esta era una forma de colonato a distancia que no estaba recogida en los documentos oficiales, por lo que queda pendiente llevar a cabo su registro de forma sistemática que nos permita conocer el alcance de esta práctica en todo el país.

Sabíamos de su existencia por estudios de caso como el de McCreery, quien encontró fincas de mozos en San Juan Ixcoy (Huehuetenango), propiedad de las fincas cafetaleras “Helvetia” y “El Perú”,⁷⁰ donde también eran habilitados los colotecos. Otra investigación analizó la relación entre la finca de mozos “Canajal” de 69 caballerías (3.105 ha aproximadamente) proveedora de mozos y la finca azucarera “El Baúl” (Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla);⁷¹ mientras que el trabajo de Lizeth Jiménez⁷² estudió otra finca de mozos perteneciente también a “El Baúl”, llamada “Chuacorrall” y ubicada en Joyabaj (Depto. Quiché). Por su parte, Matilde González analizó las fincas de mozos en San Bartolomé Jocotenango (Quiché) pertenecientes a la Compañía Holandesa de Comercio C.A., compañía que compraba tierras en comunidades indígenas con el fin de contar con su propia “colonia de indios repartidos”.⁷³

Ese es el caso de la finca “La Sierra” en San Rafael Pétzal, llamada “anexo a El Rosario”, por ser finca de mozos de la finca cafetalera “El Rosario”, ubicada en El Tumbador (Depto. de San Marcos). San Rafael Pétzal es el municipio que se formó en 1890 a partir de la segregación del municipio de Colotenango. Esta segregación fue impulsada por los ladinos finqueros de caña de azúcar de la zona, especialmente la familia Aguirre.

“La Sierra”⁷⁴ tenía una extensión de 4 caballerías (181 ha) y fue desmembrada de la finca “Tuimaché” ubicada en San Rafael Pétzal. Ésta —incluyendo “La Sierra”—, después de ser adquirida por el Coronel Tiburcio Molina, la vendió a José Mathis en 1919, a quien se la compró en

1925 la alemana Sociedad Buhl y Lange. Después de haberse disuelto la sociedad Buhl y Lange por fallecimiento del socio Federico Lange (25 de mayo de 1939), Buhl y Compañía –sociedad formada por Enrique Buhl y Alberto Hachmeister– era la dueña de esta finca y otras en la zona. Al disolverse la sociedad Buhl y Cía. en 1942, se le adjudicó la finca a Carlota Volheim Muth, viuda de Buhl.

Los datos que existen sobre Enrique Buhl, de Hamburgo, indican que llegó a la capital de Guatemala en 1899 donde trabajó con Federico Gerlach –comerciante alemán y propietario de fincas cafetaleras– del que se independizó para fundar una tienda de comestibles. Al quebrar la tienda, se asoció a Federico Lange para fundar la empresa Buhl y Lange, con sucursales en la importante zona cafetalera de El Tumbador, Pajapita y la cabecera de San Marcos. Asimismo, se dedicaba a la importación de artículos de manufactura alemana, petróleo y gasolina de México, y vendía productos del país como azúcar y cerveza.

En 1910, la compañía empezó a exportar café de las fincas en los municipios de El Tumbador, El Rodeo, San Rafael y Nuevo Progreso (Depto. de San Marcos) a San Francisco en Estados Unidos. En 1914, Buhl construyó un beneficio de café en Pajapita y a partir de ese momento se dedicó exclusivamente al negocio de este producto,⁷⁵ comprando fincas de café en los mismos municipios donde antes sólo exportaba el producto.⁷⁶

Paralelamente a la finca “Tuimaché” de San Rafael Pétzal, José Mathis con su socio Juan Lüttmann compraron la finca cafetalera “El Rosario”, en el municipio de El Tumbador (Depto. de San Marcos), la que siguió los mismos cambios de propietario que “Tuimaché” y “La Sierra”. Cuando en 1953 la Comisión Agraria Departamental de Huehuetenango recomendó que se entregara la finca “La Sierra” a los mozos –después de haber sido expropiada junto con “Tuimaché”⁷⁷ por haber declarado a Carlota Volheim “enemiga de guerra”–, se especificaba “Que desde hace mucho tiempo, la finca en cuestión ha sido dada a trabajadores sin pago de arrendamientos, sino por compromisos de trabajo a fincas que la propietaria posee en

la costa sur del país”.⁷⁸ El valor de las fincas en San Rafael Pétzal no estaba en lo que producía su suelo, sino en la mano de obra.⁷⁹ Era una finca de mozos, y para sus propietarios, primero ladinos y después alemanes, era un área de reserva de fuerza de trabajo para la producción cafetalera. Quedaba claro, también, que el trabajo por deuda seguía vivo a pesar de las múltiples aboliciones del mismo desde la época ubiquista.

Juan Mathis era, además, propietario de dos fincas urbanas en el pueblo de San Juan Atitán,⁸⁰ que vendió sucesivamente a Buhl y Lange, Buhl y Cía., Enrique Buhl y Alberto Hachmeister. Estas dos fincas también forman parte de la finca “El Rosario” en el municipio de El Tumbador.

Ahora bien, no solo en la finca “La Sierra” encontramos presencia extranjera. Haciendo un repaso al Segundo Registro de la Propiedad Inmueble de Quetzaltenango—en su sección correspondiente al departamento de Huehuetenango—, aparecen compañías cafetaleras extranjeras bajo las siguientes modalidades:

- Adjudicadoras de créditos, siendo hipotecadas a su favor las propiedades huehuetecas: este es el caso de la finca “Cruz Quemada” en San Rafael Pétzal, hipotecada en 1931 a favor de Gordon Smith y Co.;⁸¹ la ya mencionada finca “Tuimaché”, también en San Rafael Pétzal, hipotecada sucesivamente a Moesly y Cía., a Helene Johanna Natalie Rossing de Arguitz, a Rossing Brothers y Cía., a José Mathis y a Adolfo Frank Klein;⁸² un lote urbano en San Rafael Pétzal a favor de Moesly y Cía.;⁸³ otro sitio urbano en el mismo pueblo hipotecado a favor de Moesly y Cía.;⁸⁴ y 6 propiedades urbanas de Francisco Aguirre en San Rafael Pétzal, hipotecadas a favor de Moesly y Cía.⁸⁵

Muy probablemente, al igual que habíamos visto en el caso de los habilitadores José María Solórzano Villatoro y Esther Herrera para las fincas “Helvetia” y “Oná”, podemos entender estas hipotecas a ladinos huehuetecos como fianza por préstamos relacionados con el sistema de enganche de mozos a sus fincas

cafetaleras. Moesly y Cía. –propietaria de “Helvetia”– y Rössing Brothers y Cía. estaban asociadas.

- En tanto que propietarias, por compra a ladinos locales: Moesly y Cía. compró casa en el pueblo de San Rafael Pétzal,⁸⁶ un terreno en el mismo municipio fue propiedad sucesivamente de Moesly y Cía., Helene Johanna Natalie Rössing de Legutz, Rössing Brothers y Cía., Gladis y Helen Victoria Legutz Rössing, John Poulson y Herald Stange y Gordon Smith y Cía.⁸⁷ El mismo recorrido de propietarios vivió un sitio en el pueblo de San Juan Ixcoy.⁸⁸

Helene Johanna Natalie Rössing era propietaria también de otra finca urbana en San Juan Ixcoy⁸⁹ y otra más en el pueblo de San Rafael Pétzal,⁹⁰ que pasaron a ser parte de los bienes de Rössing y Brothers. Las fincas n. 2233 –rústica–, 4589 y 5858 –urbanas–, al ser compradas en 1942 por la Sociedad Agrícola Gordon Smith y Compañía S.A., fueron anexadas a la finca cafetalera del mismo propietario “La Merced Patzulín”, ubicada en El Palmar, Quetzaltenango⁹¹ y anexo, a su vez, de la finca “Helvetia”. Esta finca, de 21 caballerías (945 ha aproximadamente), había sido comprada por Gordon Smith y Cía. en 1932, siendo su apoderado Percy Oswald Davies.⁹² La finca rústica n. 2233, ubicada en San Rafael Pétzal, junto con otra ubicada en el municipio huehueteco de San Martín Cuchumatán⁹³ muy probablemente eran fincas de mozos.

Por otro lado, Nottebohm Hnos. compró en 1917 dos propiedades urbanas y 5 rústicas en San Martín Cuchumatán⁹⁴ y registró en 1932 sitios con casa en los pueblos de Santiago Chimaltenango, Todos Santos, San Juan Ixcoy, Concepción Huista y San Juan Atitán, todos pueblos de Huehuetenango. También Carlota Volheim, quien ya vimos que poseía su *finca de mozos* en San Rafael Pétzal, era propietaria de 5 lotes urbanos en San Rafael Pétzal,⁹⁵ comprados a la familia Aguirre.

Podemos concluir, entonces, que las razones para que cafetaleros extranjeros aparezcan como compradores

o beneficiarios de hipoteca de terrenos en zonas no productoras de café serían:

- Disponer de una reserva de mozos vinculados directamente a sus fincas agroexportadoras (*fincas de mozos*).
- Disponer de terrenos donde cultivar maíz y frijol, con que muchas veces se pagaba a los mozos que trabajaban en sus fincas de la bocacosta, y así no ocupar tierra buena para el café en esos cultivos.
- Disponer de sitios con casa en los pueblos donde habilitaban mozos, como oficina de sus compañías para la habilitación.
- Disponer de garantías por los préstamos realizados a habilitadores contratados por ellos para que engancharan mozos hacia sus fincas de la bocacosta.

Con la ocupación de esas tierras en zonas no productoras de café, los cafetaleros garantizaban la fuerza laboral para ese cultivo sin “desperdiciar” espacio en las ricas tierras donde lo sembraban.

Funcionamiento del sistema de trabajo forzado vial

Paralelamente al trabajo agrícola, la coacción al trabajo vial marcó también la vida de los colotecos. Así lo recuerdan ellos, refiriéndose al periodo de Jorge Ubico:

“Cuando iban a trabajar, fueron a hacer la carretera interamericana. Iba la gente a trabajar, de una semana, sin pago. Mi papá hacía la carretera y mi esposo. Iban hacer de Xela a la costa. Cuando la gente no iba a trabajar la carretera, cuando algunas gentes no iban a trabajar allá, no tenían papel, no entraban a la plaza. Si iban a trabajar escribían en su papel el jornal; si no tenían en su papel, no podían entrar al pueblo.”⁹⁶

“Dice de que ahí empezaron a trabajar por parte de Xela para acá, llevaron sus cajones, palabra de la gente antes es cocashte, un cajón pues, entonces llevaban sus cocashtes para llevar sus jarrillas o sal o tanates de tortillas, su polvo de pozol, llevan sus salitas, llevan cualquier cosa, el cocashte bien lleno. Se van a puro pie para Xela y una vez un contrato de un mes; cumpliendo un mes y se vienen, dice, pero por parte del gobierno

de Ubico, trabajaban en la línea, en la carretera, a pura mano, para Mazatenango. Antes la ley por parte del gobierno de Ubico es muy estricta, y no es igual al tiempo de ahorita.⁹⁷

En estos dos testimonios se relata cómo los mames de Colotenango fueron obligados a participar en la construcción de la carretera que unía la costa con Quetzaltenango. Según los libros de registro del censo de vialidad de 1934 a 1944,⁹⁸ donde aparecen los listados por pueblo con los nombres de todos los “afectos a vialidad”, todos los hombres –mames y ladinos– estaban llamados a cumplir con el trabajo vial obligatorio. Podía haber exoneraciones por enfermedad, vejez o por pago, lo que hacía que en la práctica cotidiana coloteca, los ladinos lo evitaran. La solicitud de exoneraciones por vejez o enfermedad se tramitaban a través de la Jefatura Política, instancia que debía comprobar la veracidad de los motivos de exoneración expuestos y autorizarla. Y a nivel de municipio, era el intendente municipal y los Comités de Agricultura y Caminos los que controlaban todo el proceso.

Esta práctica ya existía, pero fue acentuándose a medida que el Estado necesitó mayor impulso a la infraestructura vial para su proyección económica.⁹⁹ En tiempo de Jorge Ubico fue cuando esta práctica llegó a su máxima expresión, dentro de una estrategia gubernamental de enfrentamiento a los efectos de la crisis mundial de 1929.

Además de la obligatoriedad de la vialidad, el trabajo forzado en infraestructura estaba estrechamente vinculado con la coacción hacia el trabajo agrícola, pues era el castigo aplicado a los mozos que se fugaban de las fincas, tanto a través del *Batallón de Zapadores* –cuando este existió– como del sistema penitenciario ordinario. Y era la Municipalidad de cada pueblo la que tenía un papel fundamental en activar los mecanismos de coacción laboral.¹⁰⁰

Está muy presente en la memoria de los testimonios colotecos el trabajo forzado vial, no tanto el que tenían que hacer en caminos cercanos a su municipio o dentro de él, sino sobre todo el que les obligaba a desplazarse a la bocacosta quetzalteca. Si, como dicen los testimonios, debían ir hasta esa zona en época de Jorge Ubico, esta no era una práctica nueva, pues ya desde principios del siglo XX los mames de Huehuetenango fueron obligados

a trabajar en la infraestructura de la zona mencionada, concretamente en la construcción del “Ferrocarril Nacional de los Altos” (FNLA).

En marzo de 1930 fue inaugurado el FNLA, aunque la construcción de su línea empezó efectivamente en 1911, con el propósito de conectar Quetzaltenango a la Ciudad de Guatemala, a los puertos de la costa Pacífica y a México, convirtiéndose en el gran proyecto símbolo de modernidad de la elite ladina quetzalteca y núcleo vital, por ello, de la vida económica y política del altiplano guatemalteco. La construcción de la línea férrea y de la hidroeléctrica de la que dependía el funcionamiento del ferrocarril, implicó una ardua labor de altos contingentes de mano de obra de diferente calificación. Como bien demuestra Grandin,¹⁰¹ la fuerza de trabajo estaba también estratificada étnicamente, no sólo entre indígenas y ladinos, sino entre k'iche' quetzaltecos e indígenas de zonas más marginales. Durante dos décadas, los jefes políticos de los departamentos de Huehuetenango, Sololá, San Marcos, Totonicapán y Quiché debían reclutar 200 mozos al mes para trabajar tanto en la línea como en la planta. Bajo unas condiciones laborales brutales, por lo que eran muy frecuentes las quejas y los motines.

Además del trabajo en el FNLA, todos los pueblos debían mantener en óptimo estado los caminos vecinales y construir las carreteras en sus propios departamentos. Cada pueblo tenía un Comité de Agricultura y Caminos, cuyo presidente era generalmente un ladino, responsable del reclutamiento y que, por su cargo, era exonerado de trabajo forzado. En San Rafael Pétzal, por ejemplo, en 1933 era Ezequiel Aguirre hijo.

El papel de las Municipalidades en la lógica de la mano de obra. Su trasfondo territorial

El proceso descrito, no obstante, no fue lineal ni automático sino en permanente conflicto desde que Colotenango nació como municipio en 1825. La resistencia de sus pobladores mames hacia el Estado se concretó en litigios constantes por límites territoriales, tanto en el interior del

municipio como con los municipios vecinos. Conflictos jurisdiccionales que tenían como fondo la lucha por el control de la Municipalidad. Por ley, la Municipalidad era un ente crucial en el manejo de la mano de obra de su jurisdicción: era el eslabón último y, por tanto, clave para que funcionara el sistema diseñado desde las oficinas ministeriales. Por esa razón, además de convertir en “apetitosa” la ocupación de cargos ediles ante la posibilidad de utilizar espacios públicos a beneficio de intereses particulares, también era importante por el manejo del tema de los límites de la jurisdicción municipal. Es decir, cómo se organizaba el territorio político-administrativamente. De ello podía depender la posibilidad de que la población del municipio fuera más vulnerable o no al sistema de trabajo forzado.

Conflicto jurisdiccional y resistencia al trabajo forzado: la aldea Xémal

Xémal era una aldea que pertenecía al municipio de Colotenango y que, al ser creado en 1890 el nuevo municipio de San Rafael Pétzal –segregado del de Colotenango– por impulso de los ladinos con mayor poder económico de la zona, fue incorporada a ese nuevo municipio. Desde ese momento, la oposición de los mames de Xémal a pertenecer a San Rafael Pétzal fue constante, pues acusaban a esos ladinos –que controlaban la Municipalidad recién creada– de querer usurparles las tierras “con el objeto de ir agrandando su jurisdicción valiéndose de audacias”.¹⁰²

El 17 de octubre de 1933 Jorge Ubico, atendiendo la demanda de los mames de Xémal, emitió un Acuerdo Gubernativo ordenando que la aldea fuera traspasada a la jurisdicción de Colotenango.¹⁰³ El 27 de agosto de 1934, el alcalde 1° de San Rafael –Gerardín Aguirre–, manifestó al Ministro de Gobernación y Justicia que nunca iban a permitir el traspaso de Xémal¹⁰⁴ y emprendió, desde la Municipalidad, la batalla legal.

El 28 de septiembre de 1935, el intendente municipal de Colotenango –Celso Barrios– requirió al Ministerio de Gobernación y Justicia la aplicación del Acuerdo Gubernativo dictado por Jorge Ubico. Unos meses más tarde, el

alcalde 2° de Colotenango —el mam Diego Morales— insistía en que se aplicara lo resuelto “y así evitar las continuas desavenencias en que vivimos con nuestros vecinos de San Rafael por la disputa a que me he referido.”¹⁰⁵

Sorpresivamente, el 11 de diciembre de 1935 —en aplicación de la nueva Ley Municipal— el general Jorge Ubico ordenó anexar a Colotenango no sólo la aldea Xémal sino también el municipio de San Rafael Pétzal, regresándolo a su categoría original de aldea dependiente de la Municipalidad de Colotenango. A diferencia del apoyo estatal que habían recibido los ladinos petzaleños en 1890 para controlar la Municipalidad separándose de Colotenango y creando un nuevo municipio, con Jorge Ubico el Estado se les volteó. En este sentido, cabe mencionar una fuerte pugna que vivió San Rafael Pétzal durante 1929, en la que un grupo de ladinos identificados como “ubiquistas” solicitaron reiteradamente que fuera depuesto el alcalde electo —Francisco B. Calderón— representante de los ladinos adeptos al presidente Chacón. Estos argumentaban que Calderón

“es apático a todo adelanto y porque solo se concreta a su negocio, pues es habilitador de fincas y además destilador, lo que es incompatible con el puesto de Alcalde Municipal; y segundo, porque tiraniza a la clase indígena, procurando por cualquier medio hacerlos sus mozos y desde el momento en que ejerciera el puesto de Alcalde, tendría elementos para esclavizar mas a la masa indígena (...)”.¹⁰⁶

Meses más tarde insistían:

“que en los pueblos de indígenas los habilitadores de mozos emplean siempre todos los medios que están a su alcance para llegar a ser Alcaldes y valerse del puesto para amenazar a los indígenas y obligarlos a que vayan a trabajar a las fincas que representan.”

Calderón pudo seguir como alcalde a pesar de la férrea oposición de los simpatizantes de Jorge Ubico, el cual tenía partidarios hasta en un pueblo tan marginal como San Rafael Pétzal. Seguramente, en este municipio pesaban más las rencillas entre ladinos que las diferencias ideológicas entre ubiquistas y chaconistas, como lo expresaba la Fiscalía del Gobierno en su informe sobre el pleito alrededor de Calderón.¹⁰⁷

Cuando Jorge Ubico llegó a la presidencia, su voluntad centralizadora pasó por encima de fidelidades políticas, personales y étnicas, castigando a los ladinos petzaleños –incluyendo a los que lo habían apoyado cuando era un disidente del Partido Liberal– con el objetivo de acabar con cualquier rencilla que amenazara el orden que quería imponer. Veamos la lógica político-territorial del régimen ubiquista.

Reorganización ubiquista de la administración político-territorial

Con la Ley Municipal del 9 de agosto de 1935,¹⁰⁸ Jorge Ubico estableció dos normas importantes y complementarias con el objetivo de incrementar el control estatal sobre el área rural: por un lado, cada distrito municipal –territorio a que se extiende la acción administrativa de una Municipalidad– debía tener un mínimo de 5.000 habitantes; por el otro, el alcalde pasaba a ser *intendente*, y en lugar de ser escogido entre los miembros de la comunidad, era designado directamente por el gobierno. En la práctica, eso implicó un proceso importante de supresión de municipios, pues al no tener el número requerido de habitantes pasaron, por Acuerdo gubernativo, a depender de un municipio vecino bajo la autoridad municipal de un ladino que no era de la localidad.

Además de suprimir el municipio de San Rafael Pétzal, en el mismo Acuerdo gubernativo¹⁰⁹ se suprimieron los siguientes municipios de Huehuetenango: San Gaspar Ixchil, fue anexado al de Colotenango; San Lorenzo H. a San Pedro Necta; San Andrés H. y San Marcos a Jacaltenango; San Martín Coatán a Todos Santos; Santa Isabel H. a San Juan Atitán; Santiago Petatán a Concepción; Santa Ana Huista a San Antonio Huista; El Quetzal al de Santa Cruz Barillas. Como vemos, San Gaspar Ixchil fue uno de los pueblos que fue convertido en aldea, pasando a depender de su municipio enemigo: Colotenango.

Los sangaspareños –municipio enteramente mam– interpretaron inmediatamente la aplicación de la nueva política territorial ubiquista como un castigo por los problemas limítrofes que arrastraban con Colotenango desde el periodo

colonial, y su acción de protesta por esa anexión forzada fue continua, pues los dejaba a merced de la autoridad coloteca. La disputa entre ambos pueblos era por los recursos mínimos de sobrevivencia comunitaria –tierra, agua, madera–, disputa que se acrecentaba a medida que la presión ejercida por los ladinos y sobre los mismos y por el Estado aumentaba.

Las cargas sobre los sangaspareños eran –por ley– tan fuertes como sobre los mames colotecos, pero aquellos tenían menos posibilidades de evadirlas, por ser un municipio depauperado al haber perdido sus mejores tierras en manos de los colotecos y no tener ninguna posibilidad de alianza con ladinos.

La reorganización político-administrativa impulsada por Jorge Ubico con el fin de afinar el sistema de trabajo forzado, no podía sino empeorar la presión sobre los débiles equilibrios sociales y profundizar las diferenciaciones territoriales. Como en el caso estudiado por Matilde González¹¹⁰ en El Quiché, muchos pueblos que eran totalmente indígenas pasaron a depender de otros municipios con presencia ladina, con el objetivo de hacer más eficiente la movilización laboral de los indígenas. Este sería el caso de San Gaspar Ixchil.

Tanto San Gaspar Ixchil como San Rafael Pétzal lograron recuperar la categoría de municipio en 1947, con el gobierno del presidente Arévalo. San Gaspar perdiendo definitivamente su faja en disputa con Colotenango a favor de ese pueblo, mientras San Rafael consiguió eternizar el conflicto con Xémal, conflicto no resuelto todavía.

Conclusiones

El trabajo forzado fue cuestión clave para los conflictos territoriales entre San Rafael Pétzal y Colotenango –cristalizando en la disputa jurisdiccional por la aldea Xémal– debido a la importancia de la Municipalidad en el manejo de la propiedad de la tierra y el control de la vida laboral. Las mismas razones de fondo subsistían en el conflicto entre Colotenango y San Gaspar Ixchil.

Con la articulación de estos territorios a la economía cafetalera, la situación de los campesinos mames adquirió

dimensiones dramáticas a partir de la intervención de dispositivos estatales dirigidos a la movilización de la fuerza laboral; los que se sumaban a las contradicciones generadas por la etapa de florecimiento de la economía local vinculada al aguardiente. Esta articulación se realizó a través de múltiples mecanismos, que consolidaron la ruptura de cualquier posibilidad de autarquía económico-social de estos municipios marginales. Estos seguían dos líneas:

- El trabajo forzado implementado desde el Estado, con intervención directa de las autoridades municipales y de las milicias al servicio del desarrollo privado de los finqueros cafetaleros, muchos de ellos extranjeros, que recibían apoyo absoluto de los gobiernos nacionales.
- La acción de los ladinos locales, quienes se incorporaron al sistema de trabajo forzado a partir de tener acceso a puestos que les daba el Estado, como autoridades municipales/departamentales y milicianos, y de integrarse a la iniciativa privada que los empleaba como habilitadores.

Efectivamente, la posibilidad de acceder al cargo de alcalde facilitaba la habilitación y resolvía, a quien lo ocupara, la posible contradicción entre los requerimientos estatales de mano de obra canalizados a través de la Municipalidad y los habilitadores privados al servicio de los finqueros. El historiador estadounidense Todd Little-Siebold documenta este conflicto de intereses entre Estado y finqueros por la fuerza de trabajo –concretamente en el departamento de San Marcos– para desmentir la interpretación generalizada de que el Estado liberal era un instrumento de la elite cafetalera.¹¹¹ Para el caso que nos ocupa, es evidente el uso del Estado para fines privados; pero no necesariamente como “instrumento al servicio de”, sino porque nunca se concibió al Estado como “aparte de” la elite que lo ocupaba.

Otro aspecto importante de la habilitación, por sus efectos a largo plazo, fue su carácter discriminador. Aunque las leyes sobre trabajo forzado no eran explícitamente segregadoras por razones étnicas –a excepción de la que creaba el *Batallón de Zapadores*–, sí funcionaban así en la

práctica, a través de las posibilidades de exoneración que favorecían claramente a los ladinos y perjudicaban, sobre todo, a los indígenas de los municipios más pobres. Precisamente, la posibilidad de que ciertos indígenas pudieran evadir el trabajo forzado, posibilitó el juego de alianzas inter-étnicas y creó diferenciaciones socio-territoriales entre el mundo indígena.

Con relación a los ladinos, la posibilidad de ubicarse como intermediarios en el control de la mano de obra forzada –dentro de esa dualidad público/privada–, afianzó de manera definitiva su hegemonía local provocando altos niveles de conflictividad en esas áreas.

Con Jorge Ubico esta situación sufrió un cambio, puesto que sus políticas de Estado se orientaron a profundizar la centralización de la política alrededor del mismo. Siempre con la finalidad de aumentar la efectividad en el control de la población –para su movilización laboral– les quitó poder formal a las autoridades tradicionales indígenas y trató de sofocar litigios históricos con acciones de castigo a ladinos locales, como ilustra el caso de San Rafael Pétzal.

El hecho de hacer desaparecer la figura del alcalde –cargo en el que se concentraban las disputas por el poder local– y sustituirlo por el de intendente –persona externa a la dinámica local y de confianza del poder central–, así como su política de reordenamiento territorial, son claras muestras de su pretendida “estatización” del país, imprescindible para alcanzar el soñado “progreso liberal” dentro de un modelo político marcadamente autoritario y militarizado.

Notas

1. David McCreery. “Debt Servitude in Rural Guatemala, 1876-1936”. *Hispanic American Historical Review* 63 (4), 1983, p. 742
2. Pineda Mont. *Recopilación de las Leyes de Guatemala*. Tomo I, vol. III. Guatemala: Imprenta de la Paz, 1869, p. 506
3. McCreery, “Debt Servitude...”
4. Decreto de la Asamblea Legislativa de 30-5-1830. Pineda Mont, *op. cit.*, p. 772 y Decreto de 11-5-1831. *Ibid*, p. 773
5. Decreto 14-8-1846. Pineda Mont, *op. cit.*, p. 784

6. Gustavo Palma, Arturo Taracena y Eduardo Baumeister. *Cambios en la tenencia de la tierra: tendencias históricas*. Guatemala: PNUD, 2004.
7. Taracena y colbs. *Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*. Vol 1. Guatemala: CIRMA, 2002, p. 287
8. Decreto 243. Rosendo Méndez. *Ley de Trabajadores y sus reformas*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1929, p. 3
9. Taracena y colbs, *Op. Cit.*
10. Méndez. *Ley de Trabajadores...*, p. 11
11. Decreto 222, de 14-9-1878. Rosendo Méndez. *Leyes vigentes*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1927, pp. 132-134
12. Méndez. *Leyes vigentes*, p. 20
13. David McCreery. "Wage labor, free labor and vagrancy laws: the transition to capitalism in Guatemala, 1920-1945". En: *Coffee, Society and Power in Latin America*. W. Roseberry, L.Gudmundson y M.Samper (ed.). Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1995
14. *Memoria de la Secretaría de Agricultura de Guatemala, 1923*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1924, pp. 6-7
15. Ezequiel Soza. "El problema indígena". En: *Excelsior*, Guatemala, 16 noviembre 1928, p. 3
16. David McCreery. "Hegemonía y represión en la Guatemala rural, 1871-1940". *Revista de Historia*, 21-22, enero-diciembre 1990, p. 45
17. Ver caso de las milicias momostecas en: Robert Carmak. *Historia Social de los Quichés*. Guatemala, 1979
18. McCreery, "Hegemonía y represión...", pp. 45-46
19. Ralph Lee Woodward. *Rafael Carrera y la creación de la República de Guatemala, 1821-1871*. Guatemala-USA: CIRMA-Plumsock Mesoamerican Studies, 2002.
20. Taracena y colbs, *op. cit.*, p. 289
21. Ley de 16 octubre 1873. *Leyes emitidas por el Gobierno Democrático de la República de Guatemala, desde el 3 de junio de 1871 hasta el 30 de junio de 1881*, pp. 226-7, citado en: *Idem*, p. 290. Se vuelve a legislar al respecto en Decreto N. 163 del 25 de abril de 1892, citado en: *Idem*, p. 297
22. Richard Adams. *Etnicidad en el ejército de la Guatemala liberal (1870-1915)*. Guatemala: FLACSO, 1995, p. 17

23. Richard Adams. "La población indígena en el Estado liberal". En: *Historia General de Guatemala*. Tomo V. Guatemala: Asociación de Amigos del País, 1999, p. 187
24. Rosendo Méndez. *Recopilación de las Leyes de la República de Guatemala, 1930-31*. Tomo 49. Guatemala: Tipografía Nacional, 1932, pp. 578
25. *Idem*, p. 579
26. Decreto Legislativo 1995. Rosendo Méndez. *Recopilación de las Leyes de la República de Guatemala 1934-35*. Tomo 53. Guatemala: Tipografía Nacional, 1937, p. 69
27. McCreery "Wage labor...", p. 220
28. Decreto Legislativo 1996. Méndez *Recopilación de las Leyes...1934-35*, p. 71
29. McCreery "Wage labor...", pp. 222-223
30. Méndez Rosendo. *Recopilación de las Leyes de la República de Guatemala 1936-37*. Tomo 55. Guatemala: Tipografía Nacional, 1939, p. 542
31. *Memoria de la Secretaría de Agricultura de Guatemala*. 1933. Guatemala: Tipografía Nacional, 1935, p. 53
32. McCreery "Wage labor...", p. 220
33. Adams. *Etnicidad en el ejército*, p. 57-8
34. F. Hernández de León. *Viajes Presidenciales*. Guatemala: Partido Liberal Progresista, 1940, p. 153
35. *La República*, año XVII, N° 4553, 2ª época, Guatemala: 14 mayo 1907, p. 1
36. Archivo General de Centroamérica (AGCA), Juzgado 1ª Inst., Ramo Criminal, Índice N° 126, Huehuetenango: Leg 19 exp 2 año 1881.
37. AGCA, Juzgado 1ª Inst., Ramo Criminal, Índice N° 126, Huehuetenango: Leg 37 exp 4 año 1897.
38. McCreery, "Debt Servitude...", pp. 744-745
39. *Memoria de la Dirección Gral de Agricultura*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1902, pp. 35-45
40. Taracena y cols, *op. cit.*, p. 321
41. AGCA, Protocolo Alberto Herrera, 8 julio 1896, N° 26, p. 33.

42. Regina Wagner. *Los alemanes en Guatemala 1828-1944*. Guatemala, 1996, p. 147
43. Registro Propiedad Inmueble de Quetzaltenango (RPIQ): asiento 96, f. 84, tomo 7° Diario, Huehuetenango.
44. RPIQ, asiento 649 f. 349 tomo 8° Diario, Huehuetenango.
45. Los habilitadores, ladinos y ladinas, eran: Gerardín Aguirre; Ángel M^a y Adrián Herrera; Baudilio y Ernesto Castillo; Juana A. y María C. de Aguirre; Abel, Salomón, Armando, Augusto y Adolfo Villatoro; Rafael y Antonio Ríos h.; Carlos Calderón Aguirre.
46. AGCA, B, Gobernación (Escribanía de Gobierno), leg. 30699, exp. 29
47. *Memoria de la Dirección General de Agricultura*, Guatemala: Tipografía Nacional, 1902, pp. 35-45
48. Entrevista: 18-5-2001 MGL, Granadillo
49. Archivo Municipal de Colotenango (AMC). *Libro para Registros de Libretas de Jornaleros. 1942-1945*
50. Víctor Bulmer Thomas. *La economía política de Centroamérica desde 1920*. Costa Rica: EDUCA, 1989, p. 145
51. Greg Grandin. *The Blood of Guatemala. A History of Race and Nation*. Duke University Press, 2000, pp. 119-125
52. AGCA, Decreto 900, paq. 7 exp. 7 Quetzaltenango
53. AGCA, Decreto 900, paq. 1 exp. 1 Quetzaltenango
54. José Quiñónez. *Directorio general de la República de Guatemala*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1929, p. 209.
55. AGCA, ST, paq. 31, exp. 6, Quetzaltenango
56. Taracena y colbs, *op. cit.*, p. 313.
57. Wagner, *Los alemanes...*, p. 92.
58. *Idem*, pp. 146 y 175.
59. Quiñónez, *op. cit.*, p. 209.
60. Regina Wagner. *The History of Coffee in Guatemala*. Guatemala: Anacafé, 2001, p. 131
61. *Ritmo*. Quetzaltenango: septiembre 1948.
62. Wagner *Los alemanes...*, pp. 144-145.
63. *Excelsior*, Guatemala: 17 noviembre 1928, p. 1.

64. Quiñónez, *op. cit.*, p. 209.
65. Wagner, *Los alemanes...*, p. 158.
66. AGCA, Decreto 900, paq 10A exp 11 San Marcos.
67. Germán Martínez Velasco. *Plantaciones, trabajo guatemalteco y política migratoria en la Frontera Sur de México*. Chiapas: Instituto Chiapaneco de Cultura y Gobierno del Estado de Chiapas, 1994, p. 83
68. *Idem*, pp. 43-45.
69. *Idem*, p. 44.
70. McCreery, "Debt Servitude...", p. 740.
71. NACLA. "La tierra, cuestión radical: La formación del capitalismo dependiente agroexportador en Guatemala: La familia Herrera". *ECA*, El Salvador: junio-julio 1978.
72. Lizeth Jiménez. *Metodología de la recuperación participativa de la historia. El Temal*. Guatemala: FIA-SAL/CAOBA, 1995.
73. Matilde González. *Se cambió el tiempo. Conflicto y poder en territorio quiché 1880-1990*. Guatemala: AVANCSO, 2002.
74. AGCA, Sección Tierras, Decreto 900, N° 8, paquete 7, Huehuetenango
75. Wagner, *Los alemanes...*, pp. 140-141.
76. *Ibid*, p. 278.
77. AGCA, Sección Tierras Decreto 900, N° 12, paquete 7, Huehuetenango.
78. AGCA, Sección Tierras, Decreto 900, N° 8, paquete 7, Huehuetenango.
79. AMC, Actas Municipalidad de Colotenango, N° 12, 18 agosto 1944.
80. RPIQ: lib. 13 f. 80 n. 878 y lib. 47 f. 93 n. 7668 Huehuetenango.
81. RPIQ: lib. 17 f. 168 n. 1644 Huehuetenango.
82. RPIQ: lib. 19, f. 96, n. 1908, Huehuetenango.
83. RPIQ: lib. 48 f. 59 n. 7875 Huehuetenango.
84. RPIQ: lib. 34 f. 158 n. 4676 Huehuetenango.
85. RPIQ: lib. 34, f. 150-162, n. 4672-8 Huehuetenango.
86. RPIQ: lib. 21 f. 146 n. 2232 Huehuetenango.

87. RPIQ: lib. 21 f. 148 n. 2233 Huehuetenango.
88. RPIQ: lib. 33 f. 282 n. 4589 Huehuetenango.
89. RPIQ: lib. 44 f. 1 n. 6840 Huehuetenango.
90. RPIQ: lib. 40 f. 7 n. 5858 Huehuetenango.
91. RPIQ: lib. 245 f. 58 n. 45149 Quetzaltenango.
92. AGCA, ST, paq. 32 exp. 7, Quetzaltenango y AGCA, ST, Decreto 900, paq. 3 exp. 10 Quetzaltenango
93. RPIQ: lib 44, f. 21, n. 6859 Huehuetenango.
94. RPIQ: lib 44, f. 15-21 Huehuetenango.
95. RPIQ: lib 35 f. 2 y 4 n. 4749-50; lib. 35 f. 12 n. 4754; lib. 35 anexo f. 108 n. 4753; y lib. 34 f. 300 n. 4748 Huehuetenango.
96. Entrevista: 22-5-2001 MCAL, Colotenango.
97. Entrevista: 18-5-2001 MGL, Granadillo.
98. AGCA, Fondo Ministerio Agricultura.
99. Ver listados de contribuyentes viales, elaborados por cada Municipalidad en expedientes de AGCA, B, leg 3973.
100. *Memoria de la Dirección General de Agricultura de Guatemala, 1899-1902*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1902, p. 9.
101. Grandin, *op. cit.*, pp. 174-182.
102. AGCA, B, Gobernación (Escribanía de Gobierno), leg 30982, exp. 83
103. Acuerdo Gubernativo N° 2428. Rosendo Méndez. *Recopilación de las Leyes de la República de Guatemala 1933-34*. Tomo 52, Guatemala: Tipografía Nacional, 1936.
104. AGCA, B, Gobernación (Escribanía de Gobierno), leg. 30982, exp. 83
105. *Ibid*
106. AGCA, B, Gobernación (Escribanía de Gobierno), leg. 30191, exp. 1
107. *Ibid*
108. Decreto N° 1702. Rosendo Méndez. *Recopilación de las Leyes de la República de Guatemala 1935-1936*. Tomo 54, Guatemala: Tipografía Nacional, 1938, p. 401

109. Acuerdo Gubernativo N° 2430. Méndez, *Recopilación de las Leyes...1935-1936*.
110. González, *op. cit.*
111. Little Siebold, Todd. *Guatemala and the dream of a nation: national policy and regional practice in the liberal era, 1871-1945*. Tulane Univ. 1995 (tesis doctoral), p. 201.